Exp.: 03-232614.9-26

RESPUESTA DE ADMISIÓN PARCIAL DE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Con fecha 19 de febrero de 2026 se recibió la solicitud de acceso a información pública de D./Dña. [redacted] en la que exponía y solicitaba lo siguiente:

EXPONE

I.- Que desde hace algunos meses se están ejecutando obras de mejora de accesibilidad en la estación de Metro de Duque de Pastrana, consistentes, según parece, en la instalación de ascensores y ejecución de pozos y excavaciones subterráneas (las "Obras").

II.- Que tanto en la finca como en mi Propiedad se han realizado inspecciones físicas y fotografías e instalado testigos de control estructural, lo que evidencia una posible afección directa o indirecta derivada de dichas obras.

III.- Que, como propietario potencialmente afectado, tengo interés legítimo y derecho de acceso a la información pública relativa a dichas Obras, conforme a la normativa de transparencia y procedimiento administrativo.

SOLICITO

A) Copia del proyecto técnico de las obras de accesibilidad.

B) Planos detallados donde conste la ubicación exacta de ascensores, pozos y excavaciones previstas.

C) Estudio geotécnico y de afección estructural a edificaciones colindantes.

D) informe sobre las medidas de control y prevención de daños en inmuebles próximos.

E) identificación de la empresa constructora y dirección facultativa.

F) Calendario previsto de ejecución

Analizada la petición, en atención a las competencias atribuidas al Área de Cumplimiento, Riesgos y Transparencia de Metro de Madrid, y en consideración a las disposiciones contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se comprueba que la información solicitada se encuentra incluida dentro de los límites al derecho de acceso en el artículo 14.1 de la citada Ley.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en de la Ley 19/2013, se respondió con fecha 9 de marzo de 2026:

RESPUESTA

Una vez analizada su solicitud, sentimos comentarle que no resulta posible darle acceso a lo solicitado en los puntos A), B), C) y D) de su escrito por resultar de aplicación lo expuesto en los apartados a) y d) del artículo 14.1 de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a Información Pública y Buen Gobierno. En dicho artículo, se considera que debe limitarse el acceso a documentación cuya divulgación pueda poner en peligro la Seguridad Nacional y Pública, lo cual aplica por estar Metro de Madrid, sometido a las restricciones que se derivan de su consideración como Operador Crítico y Proveedor de Servicios Esenciales.

En relación con los puntos E) y F) y dado que este contrato está publicado en el portal de contratación de la Comunidad de Madrid, puede consultar toda la información disponible en el siguiente link:

https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contrato-publico/obras-implantacion-ascensores-estacion…

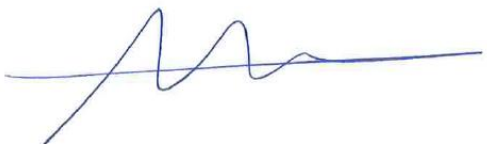

Madrid, 8 de abril de 2026

PEDRO PABLO GARCÍA DE ASCANIO

RESPONSABLE DEL ÁREA DE CUMPLIMIENTO, RIESGOS Y TRANSPARENCIA